



**Juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano.**

**Expediente:** TEEA-JDC-018/2019.

**Promovente:** Raúl Velázquez Navarro.

**Autoridad Responsable:** Comisión Nacional de Elecciones de MORENA y otro.

Aguascalientes, Aguascalientes, dieciocho de marzo de dos mil diecinueve.

La Secretaria de Estudio, da cuenta a la Magistrada Instructora con el acuerdo de turno signado por el Magistrado Presidente y el Secretario General de este Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, por el cual, remite el expediente que fue radicado con el número TEEA-JDC-018/2019, y **b)** el oficio TEEA-OP-0071/2019 de la Oficialía de Partes de este Tribunal y por el que remite la documentación que al efecto describe.

Por lo anterior y con fundamento en lo previsto por los artículos 298; 311; 313, fracción II; 354 y 360 del Código Electoral<sup>1</sup>, 105; 108, fracción II, incisos a), c) y d); 114; 115 y 116 del Reglamento Interior<sup>2</sup>, así como 1º; 2º; 3º; 4º; 6º; 7º, fracción II; 8º; 9º; 10º, fracción IV y 11 de los Lineamientos<sup>3</sup>, **SE**

**ACUERDA:**

- I. **Recepción.** Se tiene por recibido el acuerdo de turno dictado en fecha dieciocho de marzo por el Magistrado Presidente y por el que remite el expediente que radicó bajo el número de expediente **TEEA-JDC-018/2019**, formado con el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, promovido por **el ciudadano Raúl Velázquez Navarro** en contra de omisiones

<sup>1</sup> Código Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, **Código Electoral**.

<sup>2</sup> Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, **Reglamento Interior**.

<sup>3</sup> Lineamientos para la Tramitación, Sustanciación y Resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, el Juicio Electoral, y Asunto General, competencia del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, **Lineamientos**.



que atribuye a la CNE<sup>4</sup> de MORENA y al Presidente del CEE<sup>5</sup>, en relación con el proceso interno de selección de candidatos para presidentes municipales del proceso electoral local 2018-2019.

**II. Radicación.** Se radica el presente asunto en la Ponencia a cargo de la suscrita Magistrada Electoral.

**III. Se requiere a la CNE para que rinda informe circunstanciado.** Toda vez que de las constancias del expediente que remitió la CNHJ<sup>6</sup> a la cuenta [cumplimientos@teeags.mx](mailto:cumplimientos@teeags.mx) se advierte que la CNE, autoridad señalada como responsable, no rindió su informe circunstanciado, este Tribunal **le requiere, para que:**

**a)** Dentro del **término de cuarenta y ocho horas siguientes** a que se le envíe la notificación del presente proveído en la cuenta de correo [cne.juridico03@gmail.com](mailto:cne.juridico03@gmail.com), rinda el informe circunstanciado a que se refiere el artículo 312, fracción V, del Código Electoral, debiendo enviarlo a la cuenta [cumplimientos@teeags.mx](mailto:cumplimientos@teeags.mx); y

**b)** Para **dentro de las veinticuatro horas siguientes** a que fenezca el término a que se refiere el inciso anterior, envíe de manera física su informe, en la inteligencia de que este Tribunal tiene su domicilio en Calle Juan de Montoro número 407, Zona Centro, Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20000.

Se apercibe a la CNE que de no dar cumplimiento al requerimiento que se le formula, se le aplicará una multa consistente en veinte veces el valor diario de la unidad de medida de actualización y se le tendrá por presuntamente ciertos los hechos constitutivos de la violación reclamada, ello en términos de lo dispuesto por los artículos 313, fracción II y 328, fracción III, del Código Electoral, así como 127, fracción III del Reglamento Interior.

---

<sup>4</sup> Comisión Nacional de Elecciones de MORENA, en lo sucesivo, **CNE**

<sup>5</sup> Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en Aguascalientes, en lo sucesivo, **CEE**.

<sup>6</sup> Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, en lo sucesivo, **CNHJ**.



Se instruye al Actuario adscrito a este Tribunal para que notifique el presente proveído de manera inmediata a la CNE, primero vía electrónica a la cuenta [cne.juridico03@gmail.com](mailto:cne.juridico03@gmail.com), y posteriormente remita copia certificada de este acuerdo y copia cotejada de la demanda, vía paquetería al domicilio sito en Santa Anita número 50, Colonia Viaducto Piedad, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, C.P. 08200.

**IV. Se requiere al Delegado con funciones de Presidente del CEE para que rinda informe circunstanciado.** De igual forma y por haber sido señalado como autoridad responsable, se Tribunal **requiere al Delegado con funciones de Presidente del CEE, el ciudadano Ignacio Cuitláhuac Cardona Campos dentro del término de cuarenta y ocho horas siguientes** a que le sea notificado el presente proveído, rinda el informe circunstanciado a que se refiere el artículo 312, fracción V, del Código Electoral.

Se apercibe al Delegado con funciones de Presidente del CEE, que de no dar cumplimiento al requerimiento que se le formula, se le aplicará una multa consistente en veinte veces el valor diario de la unidad de medida de actualización y se le tendrá por presuntamente ciertos los hechos constitutivos de la violación reclamada, ello en términos de lo dispuesto por los artículos 313, fracción II y 328, fracción III, del Código Electoral, así como 127, fracción III del Reglamento Interior.

Se instruye al Actuario adscrito a este Tribunal para que notifique el presente proveído de manera inmediata en el domicilio sito en Calle Juan de Montoro número 223, Zona Centro de esta Ciudad.

**V. Domicilio Legal.** Se tiene al ciudadano Raúl Velázquez Navarro, señalando como domicilio legal el ubicado en Calle Congreso de Chilpancingo número 840, Fraccionamiento Morelos I de esta Ciudad de Aguascalientes.



**NOTIFÍQUESE.**

Así lo proveyó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, ante su Secretaria de Estudio, quien da fe.-----

**MAGISTRADA**

**SECRETARIA**

**CLAUDIA ELOISA  
DÍAZ DE LEÓN GONZÁLEZ**

**REBECA YOLANDA  
BERNAL ALEMÁN**